



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-653/94
EXP: 53/6948
C.A.: 16.27S.714.1.2-838/1997
RESOLUCIÓN NÚMERO 051 /18**

Ciudad de México, **26 FEB 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-653/94.

RESULTANDO

- I. El 15 de junio de 1994, la extinta Secretaría de Desarrollo Social otorgó a favor de la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Ejidal "Punta Lobos", S. C. L.**, la concesión DZF-653/94, respecto de una superficie de 1,000.00 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en el lugar conocido como Punta Lobos, jurisdicción de Todos Santos, municipio de La paz, estado de Baja California Sur, para uso de varar y desvarar embarcaciones menores de pesca ribereña e instalar una ramada para resguardo del producto de mar y de las personas, con una vigencia de cinco años y vencimiento el 14 de junio de 1999.
- II. El 25 de junio de 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución con número consecutivo de control 042/03 en cuyos términos se prorrogó la concesión DZF-653/94, con una vigencia de cinco años.
- III. El 9 de abril de 2008 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante resolución con número de control 272/08 nuevamente prorrogó la concesión DZF-653/94, por un plazo de cinco años.
- IV. El 26 de abril de 2013, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución con número de control 348/13, prorrogó por tercera ocasión la concesión DZF-653/94, por un plazo de cinco años.
- V. Mediante formato oficial recibido el 22 de julio de 2016 en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Baja California Sur, la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Ejidal "Punta**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-653/94
EXP: 53/6948
C.A.: 16.27S.714.1.2-838/1997**

Lobos”, S.C. de C.V. de R. L., solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DZF-653/94.

- VI.** La **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Ejidal “Punta Lobos”, S.C. de C.V. de R. L.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Félix Ortega No. 1301, interior 3, colonia Centro, localidad de Todos Santos, municipio de La Paz, estado de Baja California Sur.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-653/94
EXP: 53/6948
C.A.: 16.27S.714.1.2-838/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DZF-653/94 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Jesús Monserrat Carlón Orozco, Ariel Ruiz Castillo y Víctor Manuel Núñez Villalobos**, quienes acreditaron ser presidente, secretario y tesorero del consejo de administración de la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Ejidal "Punta Lobos", S.C. de C.V. de R. L.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 1995, de fecha 22 de abril de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Florencio Alaniz Ornelas, Notario Público número veinticinco de Todos Santos, Baja California Sur.
- III. La **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Ejidal "Punta Lobos", S.C. de C.V. de R. L.** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar las coordenadas y como consecuencia incrementar la superficie concesionada.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Ejidal "Punta Lobos", S.C. de C.V. de R. L.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-653/94
EXP: 53/6948
C.A.: 16.27S.714.1.2-838/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DZF-653/94, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 2,370.72 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Punta Lobos, localidad de Todos Santos, municipio de La paz, estado de Baja California Sur, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	578613.2494	2589616.6180
ZF2	578613.2442	2589616.5220
ZF3	578580.1174	2589579.1730
ZF4	578547.4799	2589542.3760
ZF5	578519.9114	2589511.2940
ZF6	578576.0922	2589544.4940
ZF7	578602.1624	2589573.8870
ZF8	578618.3403	2589592.1270
ZF9	578632.8370	2589608.4710
ZF10	578633.4219	2589619.2580
ZF1	578613.2494	2589616.6180

Superficie: 2,370.72 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Ejidal**



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-653/94
EXP: 53/6948
C.A.: 16.27S.714.1.2-838/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

“Punta Lobos”, S.C. de C.V. de R. L. está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Ejidal “Punta Lobos”, S.C. de C.V. de R.L.** que el expediente 53/6948 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA